

DETERMINADO, PERO NO FORZADO

Soberanía divina y responsabilidad humana en la elección y caída de Judas Iscariote

Basado en: Lucas 6:12-16; Lucas 22:22; Hechos 2:23; Juan 17:12

Serie: El enigma de Judas Iscariote — Mensaje 1 de 3

Autor: Pastor Valentín Navarrete Urbina

Iglesia: Bautistas Históricos

Fecha: Domingo 19 de julio de 2026

Lugar: En línea y Reñaca y Casablanca, Chile

<u>Lucas 6:12-13 (RVR1960)</u> En aquellos días él fue al monte a orar, y pasó la noche orando a Dios. Y cuando era de día, llamó a sus discípulos, y escogió a doce de ellos, a los cuales también llamó apóstoles.	<u>Lucas 22:22 (RVR1960)</u> A la verdad el Hijo del Hombre va, según lo que está determinado; pero ¡ay de aquel hombre por quien es entregado!
<u>Hechos 2:23 (RVR1960)</u> A éste, entregado por el determinado consejo y anticipado conocimiento de Dios, prendisteis y matasteis por manos de inicuos, crucificándole.	<u>Juan 17:12 (RVR1960)</u> Cuando estaba con ellos en el mundo, yo los guardaba en tu nombre; a los que me diste, yo los guardé, y ninguno de ellos se perdió, sino el hijo de perdicción, para que la Escritura se cumpliera.

INTRODUCCIÓN

Esta es la primera entrega de una serie de tres mensajes sobre Judas Iscariote. Hoy sentamos el fundamento doctrinal de toda la serie: la relación entre la soberanía absoluta de Dios y la responsabilidad moral genuina del hombre, usando el caso más extremo que ofrece la Escritura — el apóstol que traicionó al Hijo de Dios.

Mensaje 1, hoy, expone el fundamento doctrinal bajo el título Determinado, pero no forzado. Mensaje 2, Cercano a la mesa, lejos del corazón, explorará la tolerancia de Cristo hacia Judas. Mensaje 3, Lecciones para el corazón adánico, cerrará la serie con la aplicación pastoral final.

PREGUNTA CENTRAL

Si Jesús pasó toda la noche en oración y eligió soberanamente a Judas para el apostolado (Lucas 6:12-16), si las Escrituras anunciaron su traición y el decreto eterno de Dios la determinó como parte necesaria del sacrificio de Cristo (Lucas 22:22; Hechos 2:23), y si el mismo Señor lo señala como “el hijo de perdicción” para que la Escritura se cumpliera (Juan 17:12); entonces, ¿cómo es posible afirmar, sin caer en el fatalismo ni en la contradicción, que Judas no fue forzado ni coaccionado por Dios, sino que se movió por su propia voluntad pecaminosa, siendo por eso plenamente responsable de su traición? ¿Quiso Dios el mismo acto que quiso Judas, o lo quiso con un propósito completamente distinto —como con José y sus hermanos (Génesis 50:20)— de manera que la maldad libremente escogida por un hombre sirviera al plan redentor que ese hombre jamás pretendió?

Esta pregunta será desarrollada en cinco puntos principales, que repetiremos al cerrar la introducción para quienes están tomando notas:

- A. La elección soberana: una noche de oración para un traidor.
- B. La determinación decretal: “según lo que está determinado”.
- C. Cumplimiento sin coacción: “por el determinado consejo”.
- D. El título profético: “el hijo de perdición”.
- E. La resolución: concurrencia divina, no contradicción.

Una vez más, para que quede fijo en la mente de la congregación: primero, la elección soberana de Judas; segundo, la determinación decretal de su traición; tercero, el cumplimiento sin coacción de esa determinación; cuarto, el título profético de “hijo de perdición”; y quinto, la resolución del misterio en la doctrina de la concurrencia divina.

El objetivo de hoy no es dejar el tema como un misterio irresoluble, sino mostrar que la tensión se resuelve — no anulando un lado de la verdad, sino adorando al Dios que sostiene ambos con perfecta justicia y sabiduría. Esta no es una pregunta especulativa y abstracta; es, en el fondo, la misma pregunta que enfrenta cualquier persona que se pregunta por qué Dios permite el mal sin dejar de ser soberano, y por qué eso no excusa a nadie de su responsabilidad delante de Él.

TEXTOS DE APOYO Y REFERENCIAS BÍBLICAS PARA LOS QUE ESTÁN APUNTANDO

Consideren todo el consejo de Dios (Hechos 20:27) sobre este tema.

Texto Base: Lucas 6:12-16; Lucas 22:22; Hechos 2:23; Juan 17:12

Textos de Apoyo: Juan 6:64; Hechos 4:27-28; Juan 12:36; Efesios 2:3; 2 Tesalonicenses 2:3; Juan 6:37-39; Juan 6:70-71; Génesis 50:20; Mateo 27:3-5; 1 Corintios 11:23-29; Juan 12:6

Estén atentos a la Palabra de Dios.

A. La elección soberana: una noche de oración para un traidor (8 min)

Lucas 6:12-13—“En aquellos días él fue al monte a orar, y pasó la noche orando a Dios. Y cuando era de día, llamó a sus discípulos, y escogió a doce de ellos, a los cuales también llamó apóstoles”

1. El verbo griego *eklexámenos* describe una elección deliberada y consciente, no un sorteo ni una casualidad. Cristo escogió a Judas sabiendo exactamente lo que haría.

ἐκλεξάμενος (*eklexámenos*, participio aoristo medio de *eklégomai*).

2. La presciencia divina no fue sorprendida por Judas.

Juan 6:64—“Jesús sabía desde el principio quiénes eran los que no creían, y quién le había de entregar.”

3. La noche entera de oración descarta cualquier lectura de la elección como acto apresurado o descuidado. Es, por el contrario, el acto más deliberado de todo el ministerio galileo de Cristo.

¿Cómo podemos afirmar que Judas fue plenamente responsable de su traición, si fue el mismo Cristo quien, con los ojos abiertos, lo incluyó deliberadamente entre los Doce?

En Bautistas Históricos nos paramos en los hombros de gigantes de la fe que vivieron antes, recordando que la fidelidad costosa siempre produce fruto eterno.

Erudito bautista del griego neotestamentario, A. T. Robertson afirma: "Jesús asumió toda la responsabilidad incluso por la elección de Judas, quien no le fue impuesto por el resto de los Doce" (Robertson, 1930, Word Pictures in the New Testament, Vol. 2, ad loc. Lucas 6:13, trad.).

Pastor Bautista Charles Haddon Spurgeon afirma: "Judas era un predicador; es más, era un predicador destacado... había sido escogido por el mismo Señor como uno de los doce, un miembro honorable del colegio apostólico" (Spurgeon, 1863/1990, The Betrayal [La traición], en Spurgeon's Sermons, Vol. 9, sermón n.º 494, trad.).

Si Cristo escogió a Judas con los ojos abiertos, la pregunta no es “¿cómo se le escapó Judas a Dios?” sino “¿por qué Dios, en su sabiduría, incluyó deliberadamente a un vaso de perdición dentro del círculo apostólico?” Esto traslada la pregunta del terreno del accidente al terreno del propósito soberano, y prepara el punto B.

B. La determinación decretal: “según lo que está determinado” (8 min)

Lucas 22:22—“A la verdad el Hijo del Hombre va, según lo que está determinado; pero ¡ay de aquel hombre por quien es entregado!”

Este es, junto con Hechos 2:23, el versículo bisagra de todo el mensaje. Contiene en una sola frase las dos verdades que la congregación debe sostener juntas sin fusionarlas ni separarlas.

1. “Según lo que está determinado” traduce el griego *katà to horisménon*, participio perfecto pasivo de *horízo*, la misma raíz de la que proviene la palabra “horizonte”: un límite trazado, fijado de antemano. El perfecto indica una decisión ya consumada en la eternidad, con efecto permanente.
2. En la misma oración, sin transición ni disculpa, Cristo pronuncia un “ay” (*ouaí*) de juicio moral sobre Judas. Esta yuxtaposición no es descuido literario: es la estructura doctrinal misma, decreto divino y culpa humana en la misma respiración, sin contradicción anunciada por el texto.

¿Puede alguien ser verdaderamente culpable de un acto que Dios mismo determinó desde la eternidad?

Teólogo y comentarista bautista calvinista John Gill afirma: "tal como estaba determinado, en los consejos y propósitos de Dios, y acordado por Cristo en el pacto de gracia... sin embargo, esto no excusó en lo más mínimo el pecado de los involucrados en ello, ni los eximió del castigo" (Gill, 1809, An Exposition of the New Testament, Vol. 1, ad loc. Lucas 22:22, trad.).

Erudito bautista del griego neotestamentario, A. T. Robertson afirma: "Pero este hecho no absuelve a Judas de su culpa, como el ‘ay’ aquí lo deja claro" (Robertson, 1930, Word Pictures in the New Testament, Vol. 2, ad loc. Lucas 22:22, trad.).

El texto no dice “a pesar de estar determinado, Judas es culpable”, lo cual sugeriría tensión lógica, sino que simplemente afirma ambas cosas de corrido, como si fueran evidentemente compatibles para la mente inspirada del Evangelio. La incomodidad que nosotros sentimos ante esta unión es un problema de nuestra categoría filosófica limitada, no un problema del texto.

C. Cumplimiento sin coacción: “por el determinado consejo” (8 min)

Hechos 2:23—“a éste, entregado por el determinado consejo y anticipado conocimiento de Dios, prendisteis y matasteis por manos de inicuos, crucificándole”

Pedro, predicando en Pentecostés bajo la unción del Espíritu, aplica exactamente el mismo patrón a la totalidad del complot contra Cristo, no solo a Judas, sino a las autoridades judías y romanas que participaron.

1. “Determinado consejo” (horisménē boulē) y “anticipado conocimiento” (prōgnōsis) son dos términos técnicos que describen el decreto eterno de Dios: su plan fijado y su conocimiento previo, perfectamente unidos.
2. Pedro no exime a nadie de responsabilidad por esta determinación divina: “prendisteis y matasteis por manos de inicuos” (ánomoi, “sin ley”, hombres que actuaron según su propia iniquidad). El decreto de Dios se cumplió precisamente a través de agentes humanos actuando según su propia naturaleza pecaminosa, no en contra de ella.

Teólogo y comentarista bautista calvinista John Gill afirma: “esta resolución fija, este propósito establecido y esta sabia determinación de Dios no excusaron en lo más mínimo el pecado de Judas... ni tampoco infringieron en absoluto la libertad de sus voluntades al actuar, pues hicieron lo que hicieron, no por fuerza, sino voluntariamente” (Gill, 1809, *An Exposition of the New Testament*, Vol. 2, ad loc. Hechos 2:23, trad.).

Erudito bautista del griego neotestamentario, A. T. Robertson afirma: “Dios había querido la muerte de Jesús... pero ese hecho no absolvió a Judas de su responsabilidad y culpa. Él actuó como un agente moral libre” (Robertson, 1930, *Word Pictures in the New Testament*, Vol. 3, ad loc. Hechos 2:23, trad.).

Vale la pena leer también Hechos 4:27-28, donde la iglesia primitiva ora reconociendo que Herodes, Poncio Pilato, los gentiles y el pueblo de Israel se reunieron “para hacer cuanto tu mano y tu consejo habían antes determinado que sucediera.” El mismo marco teológico que se aplicó a Judas se extiende a todos los actores humanos de la pasión de Cristo, mostrando que este no es un caso aislado, sino el patrón bíblico general de la providencia de Dios sobre el mal humano.

D. El título profético: “el hijo de perdición” (10 min)

Juan 17:12—“Cuando estaba con ellos en el mundo, yo los guardaba en tu nombre; a los que me diste, yo los guardé, y ninguno de ellos se perdió, sino el hijo de perdición, para que la Escritura se cumpliera”

Este es el texto más delicado de exponer, porque a primera vista parece incluir a Judas entre “los dados” por el Padre al Hijo, el mismo grupo que Juan 6:37-39 describe como aquellos que jamás se pierden. Tres observaciones resuelven la aparente tensión.

1. “Hijo de perdición” (huiòs tēs apōleías) es un hebraísmo, el mismo molde gramatical de “hijos de luz” (Juan 12:36) o “hijos de ira” (Efesios 2:3). Describe carácter y destino, no filiación ni pertenencia electiva. Pablo usa el idéntico título para el hombre de pecado en 2 Tesalonicenses 2:3.
2. La partícula griega ei mē (“sino”) introduce una cláusula exceptiva que, idiomáticamente, no siempre implica que la excepción pertenezca a la categoría de la cual se excluye, de la misma manera que “nadie lo vio, sino Juan” marca un contraste retórico, no una inclusión de Juan en el conjunto “nadie”.
3. El verbo “diste” (dédōkas) tiene, en el contexto inmediato de todo el capítulo, un peso técnico salvífico: se refiere a quienes el Padre entrega al Hijo para vida eterna. Judas nunca cumple estas marcas: no perseveró, fue llamado “diablo” (Juan 6:70-71), y su caso se explica por cumplimiento profético del Salmo 41:9, no por fracaso del plan salvífico del Padre.

Si Judas predicó, sanó enfermos y expulsó demonios junto a los otros apóstoles, ¿está usted seguro de que su propia actividad religiosa es evidencia de que su corazón ha sido verdaderamente regenerado?

Teólogo y comentarista bautista calvinista John Gill afirma: "Judas... le fue dado a Cristo como apóstol, mas no en la elección eterna, para ser salvo por él" (Gill, 1809, An Exposition of the New Testament, Vol. 3, ad loc. Juan 17:12, trad.).

Erudito bautista del griego neotestamentario, A. T. Robertson afirma: "la misma frase usada para el anticristo" (Robertson, 1930, Word Pictures in the New Testament, Vol. 5, ad loc. Juan 17:12; cf. 2 Tesalonicenses 2:3, trad.).

Judas sí fue “dado” en el sentido de ser incluido entre los Doce: un llamado apostólico, funcional, público, con privilegios reales. Pero la Escritura distingue cuidadosamente ese llamado del don electivo que el Padre hace de las ovejas al Pastor. Judas tuvo el oficio sin tener la gracia, como Balaam, como Saúl. Esta distinción entre privilegio externo del pacto y elección eficaz interna es la clave que evita que Juan 17:12 contradiga la doctrina de la perseverancia de los santos.

E. La resolución: concurrencia divina, no contradicción (10 min)

Llegamos ahora al punto que responde directamente la pregunta central. La resolución no es un misterio irresoluble que apaga la mente: es la doctrina bíblica de la concurrencia, ilustrada con la mayor claridad veterotestamentaria posible.

Génesis 50:20—“Vosotros pensasteis mal contra mí, mas Dios lo encaminó a bien, para hacer lo que vemos hoy, para mantener vivo a mucho pueblo”

El mismo acto histórico —vender a José— es querido simultáneamente por dos agentes con intenciones radicalmente distintas y genuinas. Los hermanos de José actuaron con odio real, con intención real de hacer mal, no fueron marionetas. Dios, sin forzar esa voluntad, ordenó soberanamente que ese mismo acto sirviera a un propósito de salvación que los hermanos jamás pretendieron.

1. Judas quiso el evento por codicia y traición, un fin egoísta, plenamente pecaminoso, que brotó de su propia naturaleza no regenerada (Juan 12:6).

2. Dios ordenó soberanamente que ese mismo evento sirviera a la redención de un pueblo para sí, un fin santo que Judas jamás pretendió ni conoció.

3. Ninguna de las dos voluntades violenta a la otra: Dios no impulsó a Judas a codiciar; Judas no frustró el plan de Dios. Ambas operan plenamente, en categorías distintas, hacia el mismo evento histórico.

Anclaje confesional, Segunda Confesión Bautista de Londres de 1689, capítulo 3, párrafo 1:

“Dios ha decretado en sí mismo, desde la eternidad, libre e inmutablemente, todo lo que sucede; sin embargo de tal manera, que Dios no es autor del pecado, ni se hace violencia a la voluntad de las criaturas, ni se quita la libertad o contingencia de las causas segundas, sino que más bien se establecen.”

El verbo final de la cita confesional es decisivo: las causas segundas —es decir, las decisiones humanas reales, incluida la de Judas— no son eliminadas por el decreto de Dios, sino establecidas por él. El decreto divino es precisamente lo que garantiza que la voluntad de Judas actúe con toda su libertad natural, no lo que la anula.

¿Está usted usando la soberanía de Dios como excusa para no examinar su propia responsabilidad delante de Él?

El fatalismo dice: “lo que sucederá, sucederá, sin importar lo que yo quiera o haga”. La doctrina bíblica dice exactamente lo contrario: lo que Dios decretó, lo decretó a través de la voluntad libre y real de sus criaturas, no a pesar de ella ni sin ella. Judas no fue un instrumento pasivo cumpliendo un guión ajeno a su carácter; fue el instrumento activo de su propia codicia, y precisamente por eso, culpable.

OTRAS VOCES REFORMADAS (para desarrollo o proyección)

Además de los testigos bautistas ya citados, otras voces de la tradición reformada confirman la misma lectura de estos pasajes, aunque fuera del círculo bautista propiamente dicho.

Reformador y teólogo Juan Calvino afirma: "insiste en que Judas no fue impulsado contra su propia voluntad, sino que su propia maldad fue el instrumento que Dios usó soberanamente para cumplir su propósito redentor" (síntesis de su exposición sobre Juan 17:12, Comentario al Evangelio según Juan).

Teólogo puritano John Owen afirma: "distingue extensamente entre los privilegios externos que acompañan el llamado y el oficio visible dentro de la comunidad del pacto, y la elección eficaz e interna que produce la regeneración" (síntesis de su doctrina sobre el llamado externo, en Pneumatología).

Erudito del Nuevo Testamento D. A. Carson afirma: "señala que la construcción exceptiva del versículo funciona retóricamente para marcar contraste, no necesariamente para incluir a Judas dentro del grupo salvífico de “los dados”" (síntesis de su comentario, The Gospel According to John, p. 561).

CONCLUSIÓN: LLAMADO A LA ACCIÓN Y AL ARREPENTIMIENTO

Retomemos la pregunta central completa, y ahora sí resolvámosla ante el Señor: Dios determinó soberanamente la traición de Judas, sin que ello, en ningún sentido, forzara o coaccionara su voluntad. Judas hizo exactamente lo que su corazón no regenerado quería hacer, con plena conciencia y sin coerción alguna. Determinado por Dios, pero nunca forzado por Dios: libre, y por eso culpable.

1. Ningún pecado humano, por grande que sea, toma a Dios por sorpresa ni escapa a su propósito redentor final. Esto es consuelo, no excusa.
2. La soberanía de Dios sobre el mal jamás debe usarse como coartada para el pecado propio. Judas mismo, en su remordimiento (Mateo 27:3-5), nunca intentó esa defensa: sabía que había pecado libremente.
3. La misma soberanía que determinó la traición de Judas para la salvación de muchos es la que hoy sostiene la seguridad de todo verdadero creyente: si Dios pudo tejer incluso la peor traición de la historia en el tapiz de la redención, ninguna circunstancia de la vida del creyente escapa a su cuidado providencial.

Para quien hoy escucha este mensaje y nunca se ha arrepentido ni ha creído en el evangelio: Judas tuvo el privilegio externo más grande que un ser humano pudo tener —caminar junto al Hijo de Dios— y aun así se perdió, porque el privilegio externo nunca sustituye al arrepentimiento genuino y la fe verdadera en Jesucristo. Cristo no espera que usted se limpie primero; él llama a los pecadores tal como están, a que se arrepientan y crean en el evangelio.

Queremos recordar especialmente a los hermanos que forman parte de nuestro ministerio carcelario en Casablanca: la libertad exterior nunca fue la condición para la salvación de nadie, así como la cercanía exterior a Cristo tampoco lo fue para Judas. La única esperanza, dentro o fuera de una celda, es el arrepentimiento genuino y la fe puesta en Jesucristo crucificado y resucitado.

El próximo mensaje, Cercano a la mesa, lejos del corazón, explorará cómo Cristo, sabiendo todo esto de antemano, trató a Judas con una paciencia y una cercanía que deberían asombrar a cualquiera que las considere con detenimiento.

LISTA DE TEXTOS PRINCIPALES

Lucas 6:12-16 — Lucas 22:22 — Hechos 2:23 — Juan 17:12 — Génesis 50:20 — Juan 6:64 — Hechos 4:27-28 — Juan 12:36 — Efesios 2:3 — 2 Tesalonicenses 2:3 — Juan 6:37-39 — Juan 6:70-71 — Mateo 27:3-5 — Juan 12:6 — 1 Corintios 11:23-29

GLOSARIO GRIEGO (para proyección)

ἐκλεξάμενος (*eklexámenos*) — “habiendo escogido”, participio aoristo medio de *eklégomai*; elección deliberada y consciente (Lucas 6:13).

κατὰ τὸ ὠρισμένον (*katà to horisménon*) — “según lo que está determinado”, participio perfecto pasivo de *horízo*; decisión eterna con efecto permanente (Lucas 22:22).

οὐαὶ (*ouaí*) — “¡ay!”, interjección de juicio y lamento moral (Lucas 22:22).

ὠρισμένη βουλή (*horisménē boulē*) — “determinado consejo”, plan fijado y decretado de Dios (Hechos 2:23).

πρόγνωσις (*prógnōsis*) — “anticipado conocimiento”, presciencia divina perfecta, unida al decreto (Hechos 2:23).

ἄνομοι (*ánomoi*) — “inícuos, sin ley”; agentes humanos que cumplieron el decreto de Dios sin ser forzados (Hechos 2:23).

υἱὸς τῆς ἀπωλείας (*huiòs tēs apōleías*) — “hijo de perdición”, hebraísmo de carácter y destino, no filiación electiva (Juan 17:12; 2 Tesalonicenses 2:3).

εἰ μὴ (*ei mē*) — “sino, excepto”; cláusula exceptiva que marca contraste retórico (Juan 17:12).

δέδωκας (*dédōkas*) — “has dado”, perfecto de *dídōmi*; término técnico salvífico (Juan 17:6-9).

BIBLIOGRAFÍA

Calvino, J. (1847/2009). *Comentario al Evangelio según Juan*. Fundación Editorial de Literatura Reformada.

Carson, D. A. (1991). *The Gospel According to John*. William B. Eerdmans Publishing Company. Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689. (1996 ed.). *Editorial Peregrino*.

Gill, J. (1809). *An Exposition of the New Testament* (Vols. 1-3). Mathews and Leigh, Londres.

Owen, J. (1965). *The Works of John Owen* (W. H. Goold, Ed., Vol. 3: Pneumatologia). Banner of Truth Trust, Edimburgo.

Robertson, A. T. (1930). *Word Pictures in the New Testament* (Vols. 2, 3, 5). Broadman Press, Nashville.

Spurgeon, C. H. (1863/1990). The Betrayal [La traición]. En *Spurgeon's Sermons*, Vol. 9, sermón n.º 494. Pilgrim Publications, Pasadena.

Storms, S. (2018). *Venga tu reino: Propuesta amilenial*. Editorial CLIE, Viladecavalls.

Documento preparado para Bautistas Históricos — Reñaca / Casablanca, Chile — conforme a la pauta oficial de preparación de sermones.